



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO (ASTURIAS)

BASES POR LAS QUE SE RIGE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2009-2010 RECOGIDO EN EL CONVENIO FIRMADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1º.- Es el desarrollo del convenio firmado entre la comunidad autónoma del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio y el Servicio Público de Empleo para la ejecución del plan extraordinario de Empleo Local 2009-2010 (Plan Cofinanciado en un 80 % por la Unión Europea al amparo del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2007/2013 (2007.ES.051.PO006) y por el Principado de Asturias.

Las ocupaciones y plazas ofertadas son las siguientes:

Ocupación	Categoría laboral	Nº de plazas
Electricista	Oficial	1

Se entenderán prioritarios en la participación de este plan extraordinario de empleo aquellas personas que no hayan participado en el último año en ningún programa de mejora de la empleabilidad (Plan local de Empleo y Subvenciones a entidades locales para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, promovido por alguna Administración Local de la Comunidad Autónoma).

2º.- Legislación Aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en el convenio de aplicación y en las presentes bases en el marco de la legislación general sobre función pública y función pública local.

3º.- Régimen de Incompatibilidades

El / la aspirante que resulte contratado/a para este puesto desde el momento de su contratación, estará sujeto/a al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño en cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, del Estado, de otras Administraciones Públicas, de empresas que tengan carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase.

4.- Participación

Podrán participar en la presente convocatoria aquéllos/as candidatos/as que cumpliendo los requisitos que se exigen en las presentes Bases, resulten preseleccionados y convocados a la realización de la prueba selectiva

SEGUNDA: EXTENSIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se podrá iniciar con posterioridad al 1 de mayo de 2010 deberá finalizar con el 30 de septiembre de 2010, en todo caso el contrato no podrá exceder a los 365 días y se formalizará según modelo de duración determinada bajo modalidad de “por obra o servicio determinado”.

TERCERA: PUBLICIDAD

Las bases del proceso selectivo que rigen la presente convocatoria estarán a disposición de los/ as interesados/as en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, en el de la oficina del Servicio Público de Empleo de La Felguera y en el Servicio Municipal de Empleo, al mismo tiempo se dará conocimiento del plan extraordinario en un periódico de ámbito regional.

CUARTA: REQUISITOS DE LOS/ AS ASPIRANTES

Para tomar parte en dicho proceso de selección será necesario:

- A) Ser español/a, o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en las condiciones recogidas en la Ley Orgánica 4/2.000 de 11 de enero y ser residente en uno de los setenta y ocho concejos Asturianos.
- B) Haber finalizado el trabajo por cuenta propia o ajena con posterioridad al 31 de diciembre de 2007.
- C) Haber trabajado un mínimo de cuatro meses dentro de los doce inmediatamente anteriores a la finalización del último contrato.
- D) No ser perceptor de prestaciones por desempleo.
- E) Estar inscrito en la oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias como demandante de empleo desempleado.
- F) Tener 16 años cumplidos y no alcanzar el límite de edad de jubilación previsto en la normativa vigente
- G) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones
- H) No haber sido separado/a mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas por sentencia firme



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO (ASTURIAS)

QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Las solicitudes de participación en el proceso de selección se presentará en el Registro General del Ayuntamiento en el modelo que se facilitará al efecto solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Las solicitudes irán acompañadas de certificados de:

- Empadronamiento en uno de los municipios asturianos a excepción de San Martín del Rey Aurelio.
- Vida laboral acreditativa haber finalizado el trabajo por cuenta propia o ajena con posterioridad al 31 de diciembre de 2007, y haber trabajado un mínimo de cuatro meses dentro de los doce inmediatamente anteriores a la finalización del último contrato. (ACTUALIZADA A FECHA DE CONVOCATORIA)

Autorización al Ayuntamiento para solicitar certificado de:

- Demandante de empleo desempleado.
- No percibir prestaciones por desempleo de nivel contributivo
- Empadronamiento en el Ayto. de San Martín del Rey Aurelio.

El plazo de presentación será de cuatro días hábiles a partir del día de su publicación en un diario de tirada regional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento indicándose el plazo de subsanación de errores a los aspirantes excluidos y con la expresa advertencia de la caducidad de este derecho por el transcurso de tal plazo sin efectuar aquella.

Las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada señalándose igualmente la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Mediante el tablón de anuncios se hará pública la celebración de pruebas sucesivas, en su caso.

5.2 Comisión de Selección del Personal.

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección que atendiendo al art. 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, ley 7/2007, de 12 de abril, estará constituida de la siguiente manera:

- Presidente: El secretario municipal o funcionario en quien delegue.
- Vocales: Cuatro técnicos del Ayuntamiento.
- Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento.
- Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

La Comisión de Selección, una vez constituida en su primera reunión determinará su funcionamiento y procederá a clasificar a los candidatos por ocupaciones, y distribuyéndolos hasta en un máximo de tres listas, admitidos, excluidos, pendientes de subsanar carencias en la solicitud o en la documentación que se adjunte. Posteriormente establecerá las pruebas para cada una de las ocupaciones y las fechas y lugar en que tendrá lugar.

Igualmente, a su criterio, si dentro del periodo de prueba de un mes, se apreciase que alguno/a de los/as trabajadores/as contratados/as no cumpliera las condiciones exigidas o mostrase escaso interés en el trabajo a realizar, se procederá a notificarle la baja por no superación del periodo de prueba, a efectos de realizar un nuevo llamamiento, de acuerdo con el orden de la lista confeccionada por la Comisión de Selección.

De todo el proceso se dará cuenta a la Comisión de seguimiento y publicidad del convenio.

5.3 El proceso de selección

La Comisión de Selección de los trabajadores del Plan, contemplada en el apartado anterior de las presentes bases, establecerá:

Primera fase tendrá como finalidad comprobar los conocimientos y destrezas profesionales que serán valoradas a través de una prueba.

Esta podrá ser teórica o prácticas, o bien teórico y práctica.

En el caso de realizar una prueba (teórica o práctica) la puntuación máxima será de 20 puntos y para superarla se habrá de conseguir un mínimo de 10 puntos.

En el caso de una doble prueba (teórica y práctica) cada una de las pruebas tendrá una puntuación máxima de 10 puntos y cada una se superará con una puntuación mínima de cinco puntos. La puntuación definitiva de esta doble prueba será la suma de ambas (mínimo de 10 puntos).

Segunda fase tendrá como finalidad valorar el esfuerzo de actualización profesional que consistirá en la baremación del Curriculum Vitae.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO (ASTURIAS)

La puntuación para la baremación del curriculum se realizará según lo establecido en el Anexo I y tendrá puntuación máxima de 8 puntos.

Para poder realizar dicha baremación y una vez publicada las listas con los candidatos que hayan superado la primera fase, en el plazo de dos días deberán presentar el C.V. debidamente acreditado.

SEXTA: PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Concluidas las pruebas y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal calificador dará cuenta a la oficina de empleo de los aspirantes que han conseguido plaza.

Posteriormente se elevará propuesta de contratación al Señor Alcalde de las personas que hayan obtenido las puntuaciones más altas, hasta un nº igual al de plazas convocadas para cada ocupación. Así mismo y exclusivamente para el ámbito de la convocatoria de este Plan Extraordinario de Empleo 2009-2010 se establecerán con los candidatos que hayan obtenido las tres siguientes puntuaciones más altas, una bolsa de reservas.

Dicha Resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicándose el plazo de presentación de la documentación necesaria para su contratación, transcurrido el cual sin efectuarla, se tendrá al interesado/ a por desistido de su petición, de acuerdo con el contenido del art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero

SEPTIMA: RECURSOS.

Tanto la convocatoria como las bases y demás actos administrativos que se deriven de está podrán ser impugnados en los casos y en las formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común.

Recurso de Reposición potestativo en el plazo de un mes a partir de día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la Resolución de Alcaldía

- Aprobando la convocatoria y las bases de selección.
- Contratando el/la aspirante propuesto por el Tribunal

Recurso ante el Juzgado competente de lo contencioso, en le plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de la resolución de Alcaldía:

- Aprobando la convocatoria y las bases de selección
- Contratando el/la aspirante propuesto por el Tribunal

Para los supuestos de resolución, sí se interpusiera recurso de Reposición en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso

Para los dos supuestos de resolución sí transcurrido el plazo de un mes no se ha notificado la resolución del citado recurso de reposición, se entenderá denegado por silencio administrativo, pudiendo interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiende denegado por silencio administrativo.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO (ASTURIAS)

ANEXO I

Valoración de no participación en otros programas

Aquellas personas que no hayan participado en el último año en ningún programa de mejora de la empleabilidad (Plan local de Empleo y Subvenciones a entidades locales para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, promovido por alguna Administración Local de la Comunidad Autónoma)	1
---	---

Curriculum Vitae (máximo 8 puntos)

		máximo
formación reglada	0,5 puntos / título	0,5
Formación ocupacional relacionada con el puesto	0,01 / hora de duración	2
Formación ocupacional transversal al puesto	0,001 / hora de duración	1,5
Experiencia en el puesto	0,05 / por mes de duración	3
Experiencia en otros oficios relacionados con obras.	0,01 / por mes de duración	1
TOTAL		8

Valoración Total

Valoración de no participación en otros programas	Curriculum Vitae	Prueba	TOTAL
1	8	20	29